Concejo

En martes veynte ~~[illegible]~~ dias de mes de enero de mil e quinientos e ocho años fueron ayuntados a ayuntamiento en la sala de la casa de la ciudad de Cordoba segund que es acostumbrado el muy magnifico noble señor don Gonçalo de Sandoval asistente e el señor don Diego de Ayala e don Fernando de Ocampo e don Gonçalo de Aguilar e don Diego de Lara e don Diego de Cabrera e don Juan de Zamalloa e don Bernal e don Alfonso e el señor don Juan Ramirez de Guzman e Juan Vazquez e

Presentes e Sevillano Salvador Navarro e Alonso Pedraza e Pedro de Luque e Pedro de Aguilar e Alonso Calderon e ~~[illegible]~~ e Alonso de Molina e Fernando Vazquez e Fray Gonçalo Jacome e Alonso de Damalos e Cristobal de Valdivieso e Cristobal Galan e

Primeramente ~~[illegible]~~ de Juan Cano que el señor Pedro Manuel le haga a su fazienda relacion

Primeramente dieron sentencia de Juan Alonso Agonçalo pagan a la dicha ciudad de una fanega del marco de Cazalla que es la dicha torre los arcos que puede ser hasta de quinientos maravedis de la moneda vieja que afrentaron

~~[illegible]~~ Cano

acostumbrada ~~[illegible]~~ e juro que no tiene alli otra fanega sino la dicha para otra persona sino para el e mandarle dar su carta de la forma acostumbrada

Primeramente dieron licencia al alguacil de la figuera que aderezen que el marco de Cazalla donde dicen ayuntamiento la ciudad de Cordoba como el marco de Cazalla fasta el algibe de la figuera [illegible] para [illegible] el agua e si ay algunas [illegible] de marco a los otros algibes fasta que estan llenos de agua so pena de mil maravedis para la obra [illegible] algibes [illegible]